



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

RESOLUCIÓN N°

704

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

09 NOV 2022

VISTO:

El Documento DE-0448-01524499-9 (VS), y;

CONSIDERANDO:

Que debe resolverse el Recurso de Apelación interpuesto por Edgar GUIMARD, Paul Andrés QUIROGA y Raúl Héctor MEZZIO, con el patrocinio letrado del Abog. Marcos Miguel Olaechea, contra la Resolución Interna N° 64/21 de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico que rechazó su solicitud de que el Municipio se abstenga de colocar puestos de venta en la peatonal San Martín.

Que corrido traslado para expresar agravios, los recurrentes cumplen con la carga reiterando los argumentos esgrimidos al interponer el recurso de revocatoria. Señalan que los kioscos producen un daño cierto y concreto a los comercios frentistas y que su ubicación resulta arbitraria, ya que no prestaron su conformidad ni fueron consultados al respecto.

Que Fiscalía Municipal emite el Dictamen N° 147/22 en que señala que la pretensión de los recurrentes se opone a lo dispuesto por la Ordenanza N° 11.317 - "Reglamento para el Uso y Ejercicio de Actividades en el Área Peatonal San Martín".

Que por otra parte, la Ordenanza N° 11.318 autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Asociación Amigos de Calle San Martín el contrato de concesión y explotación de los puestos. No obstante ello, la Subdirección Ejecutiva de Arquitectura y Espacios Urbanos informa que la ubicación de los mismos ha sido consentida con dicha Asociación que representa a los comerciantes de la peatonal.

Que del mismo modo, mediante la Resolución N° 278/18, se aprobó el nuevo esquema de paradas para la instalación de escaparates destinados a la venta de diarios y revistas en el entorno de la Peatonal San Martín, el cual fue emitido luego de consensuar las nuevas ubicaciones con el Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas de la ciudad de Santa Fe.

Que los recurrentes no aportan nuevos argumentos capaces de rebatir o modificar las consideraciones del Municipio, sólo se limitan a expresar su disconformidad con lo resuelto y las normativas vigentes en la materia, por lo que el Órgano Asesor aconseja rechazar el recurso interpuesto.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:

Art. 1º: Rechazar el Recurso de Apelación interpuesto por Edgar GUIMARD, D.N.I. N° 6.264.336, Paul Andrés QUIROGA, D.N.I. N° 16.580.186 y Raúl Héctor MEZZIO. D.N.I. N° 17.871.822, contra la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

RESOLUCIÓN N°

704

Resolución Interna N° 64/21 de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, por los argumentos expresados en los considerandos precedentes.

Art. 2°: Por Dirección de Mesa de Entradas Única notifíquese fehacientemente a los reclamantes, haciéndoles saber que podrán interponer recurso contencioso administrativo por ante la Cámara en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Santa Fe, dentro de los treinta (30) días contados desde la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 11.330. Cumplimentado, archivar.

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación